ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE SOLICITUD UNICA DE OFERTA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 13, 14 y 15 DEL ACUERDO 002 DE 12 DE MARZO DE 2013 MODIFICADO POR EL ACUERDO 001 DEL 02 DE ENERO DE 2020.

FECHA DE ELABORACIÓN			DEPENDENCIA RESPONSABLE	TIPO DE CONTRATO
25	11	2025	AREA CIVIL	OBRA
BPIN No.			202500000040723	
OBJETO			"OPTIMIZACION DE LA RED DE ACUEDUCTO CONEXIÓN BARRIO LOS ALPES – TANQUE ORO NEGRO EN EL MUNICIPIO DE ORITO – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (BPIN: 202500000040723) EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 510-2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y LA EMPRESA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE ORITO - EMPORITO- E.S.P".	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			SOLICITUD DE UNICA OFERTA	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:			LEOS STIVEN CASAÑAS CASAÑAS AREA CIVIL EMPORITO E.S.P.	

La Empresa de Agua Potable y saneamiento básico de Orito **EMPORITO E.S.P**. actualmente está constituida como una Empresa industrial y comercial del Estado, en tal sentido el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, contiene el régimen jurídico aplicable a la contratación de las entidades estatales que presten servicios públicos domiciliarios, el cual es fundamentalmente el derecho privado y manual de contratación de la Empresa acuerdo 002 de marzo 12 de 2013, esta área se permite presentar a consideración el presente estudio y documentos previos, que estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la futura contratación, de la obra **"OPTIMIZACION DE LA RED DE ACUEDUCTO CONEXIÓN BARRIO LOS ALPES – TANQUE ORO NEGRO EN EL MUNICIPIO DE ORITO – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (BPIN: 202500000040723) EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 510-2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y LA EMPRESA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE ORITO -EMPORITO- E.S.P".**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

En el municipio de Orito, departamento del Putumayo, el sistema de abastecimiento de agua potable se ha consolidado de manera progresiva a través de la empresa EMPORITO E.S.P., encargada de la captación, tratamiento, almacenamiento y distribución del recurso hídrico. Sin embargo, la expansión urbana, el incremento poblacional y la topografía irregular del territorio han generado limitaciones en la cobertura y continuidad del servicio, especialmente en sectores periféricos como el Barrio Los Alpes, donde persisten dificultades en la presión y en la disponibilidad permanente del suministro.

El sistema actual depende en gran medida del agua proveniente de las quebradas Fragua y Yarumo, las cuales alimentan los tanques de almacenamiento del sistema principal. A pesar de contar con infraestructura básica para la

potabilización y distribución, la falta de interconexión hidráulica entre los sectores de almacenamiento y las zonas de expansión urbana ha ocasionado desequilibrios en la red, pérdidas de carga y restricciones en el caudal disponible para algunas comunidades.

En particular, el Tanque Oro Negro constituye un componente estratégico dentro del sistema, diseñado para mejorar la capacidad de almacenamiento y distribución hacia los sectores bajos del municipio. No obstante, la ausencia de una línea de conexión eficiente entre este tanque y el Barrio Los Alpes impide que la red opere de manera integral, generando la necesidad de ejecutar obras de optimización del sistema de acueducto que garanticen un suministro adecuado y continuo de agua potable a la población beneficiaria.

De igual forma, el sistema de bombeo y la caseta de operación del tanque requieren modernización y automatización, dado que actualmente su funcionamiento es manual, lo cual incrementa el riesgo de fallas, limita la eficiencia energética y reduce la sostenibilidad operativa del sistema. En consecuencia, la implementación de un sistema automatizado y de respaldo eléctrico mediante energía solar fotovoltaica se considera una solución técnica viable y alineada con los principios de eficiencia y sostenibilidad ambiental.

Que, el siete (07) de noviembre de 2025, entre **EDINSON HUMBERTO RAMIREZ DELGADO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.082.773.677 de San Agustín Huila, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Orito, para el periodo de 2024-2027, según credencial electoral expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil el día 02 de noviembre de 2023 y en el acta de posesión de fecha 30 de diciembre de 2023, expedida por la Notaria Única del Circuito de Orito y como tal representante legal del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, autorizado para ordenar gastos y en ejercicio de las facultades conferidas en el Numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, y **MAYER BRUNO DE LA CRUZ,** identificado con la Cedula de Ciudadanía Nro. 5.206.925 expedida en Pasto, Nariño, obrando como representante legal de la **Empresa de Agua Potable y Saneamiento Básico de Orito – EMPORITO E.S.P**- identificada con NIT: 846.000.381-0 tal como consta en el Decreto No. 052 del 14 de marzo de 2025 mediante el cual se la nombra como gerente y la respectiva acta de posesión de fecha 14 de marzo de 2025 y quien manifiesta no encontrarse incurso, en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Constitución Política y demás disposiciones, suscribieron el **Convenio Interadministrativo No. 510-2025**, cuyo objeto es: **"OPTIMIZACION DE LA RED DE ACUEDUCTO CONEXIÓN BARRIO LOS ALPES – TANQUE ORO NEGRO EN EL MUNICIPIO DE ORITO – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (BPIN: 202500000040723)"**.

Que, el día siete (07) de noviembre de 2025, se suscribió Acta de inicio, del **Convenio Interadministrativo No. 510-2025, cuyo objeto es: "OPTIMIZACION DE LA RED DE ACUEDUCTO CONEXIÓN BARRIO LOS ALPES – TANQUE ORO NEGRO EN EL MUNICIPIO DE ORITO – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (BPIN: 202500000040723)"** estableciendo como fecha de iniciación el día: **07/11/2025** y fecha de terminación el día: **06 de enero de 2025.**

Que, mediante oficio **INT-0033-2025** del 10 de noviembre de 2025, **MAYER BRUNO DE LA CRUZ,** identificado con la Cedula de Ciudadanía Nro. 5.206.925 expedida en Pasto, Nariño, obrando como representante legal de la **Empresa**

de Agua Potable y Saneamiento Básico de Orito – EMPORITO E.S.P- identificada con NIT: 846.000.381-0, solicita Incorporación presupuestal de un proyecto financiado por medio del **Convenio Interadministrativo No. 510-2025**, cuyo objeto es: **"OPTIMIZACION DE LA RED DE ACUEDUCTO CONEXIÓN BARRIO LOS ALPES – TANQUE ORO NEGRO EN EL MUNICIPIO DE ORITO – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (BPIN: 202500000040723)"**

Mediante resolución **No. 0385 del 12 de noviembre de 2025**, la empresa de agua potable y saneamiento básico orito EMPORITO E.S.P, adiciona y crea dentro del presupuesto de Ingresos de la misma, para la vigencia fiscal 2025, las apropiaciones presupuestales por un valor de: **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON DOS CENTAVOS ($329.543.142.02) M/CTE.**

Que, el valor total del proyecto priorizado y aprobado incluye el valor de: la **OBRA** por: **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($295.647.796.28) M/CTE,** valor que tendrá su propio contrato de conformidad a la normatividad legal vigente que rige a las empresas de servicios públicos domiciliarios, es decir, Ley 142 de 1994 y al acuerdo 002 del 12 de marzo de 2013, (por medio el cual se adopta el manual de contratación de la empresa de agua potable y saneamiento básico orito EMPORITO E.S.P.

2. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN.

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
OPTIMIZACION DE LA RED DE ACUEDUCTO CONEXIÓN BARRIO LOS ALPES – TANQUE ORO NEGRO EN EL MUNICIPIO DE ORITO – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (BPIN: 202500000040723) EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 510-2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y LA EMPRESA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE ORITO -EMPORITO- E.S.P	**CUATRO (04) MESES**	**DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($295.647.796.28) M/CTE incluido el IVA**	**Barrio Los Alpes y Oro Negro, Zona Urbana del Municipio De Orito Departamento Del Putumayo**

CLASIFICACION UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, hasta el tercer nivel del clasificador es la siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
servicios de apoyo para la construcción	72	10	15	00
servicio de preparación de obras de construcción	72	15	39	00
servicios de acueducto y alcantarillado	83	10	15	00

3. DESCRIPCIONES OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Evaluar las condiciones actuales del sistema de acueducto que conecta el Barrio Los Alpes con el Tanque Oro Negro en el municipio de Orito, Putumayo, con el fin de identificar las deficiencias técnicas, hidráulicas y operativas existentes y proponer las acciones de optimización necesarias que garanticen un suministro de agua potable continuo, eficiente y sostenible para la comunidad beneficiaria

3.2. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El contratista deberá adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.

Obtener todos los permisos en general, autorizaciones, incluyendo la de los inmuebles aledaños a la realización de las obras, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional cuando aplique, previamente a la iniciación de las obras.

Instalar una valla informativa en el sitio donde se adelante la obra, con base en las especificaciones señaladas por la Empresa de Agua Potable y Saneamiento Básico de Orito EMPORITO E.S.P.

3.3. DOCUMENTOS TECNICOS ADICIONALES

En el banco de proyectos de la administración municipal reposan todos los documentos soportes del proyecto que garantizan la inversión de los recursos de manera adecuada.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

La entidad requiere contratar la ejecución del proyecto que tiene como especificaciones las siguientes.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	**PRELIMINARES**		
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES (INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA, CARTERA Y PLANOS)	ML	759,06
1.2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	279,99
1.3	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	112,00

1.4	RELLENO CON COMPACTACIÓN MANUAL - MECÁNICA MATERIAL GRANULAR SELECCIONADO	M3	139,99
1.5	RELLENO CON COMPACTACIÓN MANUAL - MECÁNICA COLCHON DE ARENA	M3	27,84
1.6	RETIRO MATERIAL SOBRANTE	M3	250,55
2	**CARPINTERIA METALICA**		
2,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPA EN LAMINA DE ACERO 3/16"	M2	2,00
2,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESCALERA EN PERFILERIA METALICA H = 3.5 M; PELDAÑOS R=20 CM	UN	1,00
3	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
3.1	TEE ENSAMBLADA PRESIÓN PVC D=3" X 3" X 3" U.M. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	3,00
3.2	VÁLVULA DE COMPUERTA ELÁSTICA EXTREMO LISO VÁSTAGO NO ASCENDENTE HD D=3" SRM. INCLUYE INSTALACIÓN	UN	1,00
3.3	CODO GRAN RADIO PVC PRESIÓN 45º X 3" U.M. INCLUYE INSTALACIÓN	UN	12,00
3.4	CODO GRAN RADIO PVC PRESIÓN 90º X 3" U.M. INCLUYE INSTALACION	UN	1,00
3.5	TUBERÍA PVC PRESIÓN D=3" RED 21 (200 PSI) U.M. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE AL SITIO E INSTALACIÓN.	ML	643,16
3.6	ACOMETIDA DOMICILIARIA DE ACUEDUCTO D=1/2", RED PRINCIPAL D=3". INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN	UN	15,00
3.7	TANQUE ALMACENAMIENTO 10.000 LITROS, POLIETILENO, MEDIDAS 276X256 CM, INCLUYE ACCESORIOS, SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION	UN	1,00
3.8	TUBERÍA CORRUGADA D=6" INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE AL SITIO E INSTALACIÓN.	ML	115,90
3.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE COMPUERTA CONTRAPESION LISO VASTAGO NO ASCENDENTE HD D=3"SRM	UN	1,00
3.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CINTA DE PRECAUCIÓN RED DE ACUEDUCTO AZUL	ML	643,16
3.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTOSA 3" CON SALIDA DE 1"	UN	1,00
3.12	CAJA DE INSPECCIÓN DE 1X1 EN CONCRETO DE 3000 PSI	UN	2,00
3.13	SUMINISTRO E INSTALCIÓN TEE 3" CON SALIDA DE 1"	UN	1,00
3.14	SUMINISTRO E INSTALCIÓN CURVA PVC 22.5° 3"	UN	2,00
3,15	Caja de inspección de 70x70cm en concreto de 3000psi	UN	6,00
4	**INSTALACIONES ELECTRICAS CONTROL DE BOMBAS**		
4.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE 1 PANEL SOLAR MONOCRISTALINOS DE 540 WP, EFICIENCIA SUPERIOR A 20%, TOLERANCIA POSITIVA + 3 W.	UN	12,00
4.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CAJA DE COMBINACIÓN "COMBINER BOX" SEGURIDAD IP66	UN	2,00
4.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE RACK 100X130X60 Y PROTECCIONES DC	UN	1,00

4.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE INVERSOR SOLAR HÍBRIDO DE 48V-8000 VA MPPT 425/190 A, FORMA DE ONDA SENOIDAL PURA, EFICIENCIA SUPERIOR AL 91%.	UN	1,00
4.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SUBACOMETIDA A BATERÍAS	UN	1,00
4.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE (1) BATERÍA DE LITIO-ION DE CICLO PROFUNDO DE 100 AH - 48 VDC - MÍNIMO 3650 CICLOS AL 70% DOD	UN	4,00
4.7	SUMINISTRO Y TRANSPORTE AL SITIO SOPORTES PARA MÓDULOS DE 6 PANELES SOLARES	UN	2,00
4.8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CABLES, CONECTORES Y ACOMETIDA DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO	UN	2,00
4.9	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA	UN	1,00
4.10	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TRANSFERENCIA MANUAL	UN	1,00
4.11	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE GABINETE CON SISTEMA CONTROL DE BOMBAS	UN	1,00
4.12	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS PARA CONEXIÓN DE BOMBAS	UN	2,00

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia de la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la de condiciones y demás documentos del proceso y de las establecidas en el art. 5 de la ley 80 de 1993 vigente durante la ejecución de contrato el contratista se obliga a:

1. Ejecutar y Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Empresa de Agua Potable y Saneamiento Básico de Orito EMPORITO E.S.P.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto convenido, de forma directa y con diligencia, utilizando los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
4. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empresa de Agua Potable y Saneamiento Básico de Orito EMPORITO E.S.P y la interventoría.
6. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
7. Avisar oportunamente la Empresa de Agua Potable y Saneamiento Básico de Orito EMPORITO E.S.P las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato y/o al interventor, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar a la Empresa de Agua

Potable y Saneamiento Básico Orito EMPORITO E.S.P y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.

10. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el estudio previo, invitación a ofertar, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada.
11. Efectuar la provisión objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la oferta presentada, la cual hará parte del Contrato.
12. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
13. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
14. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
15. Permitir que el personal designado por EMPORITO E.S.P inspeccione en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
16. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley.
17. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
18. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
19. Presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por parte de la interventoría del contrato o por la Empresa de Agua Potable y Saneamiento Básico de Orito EMPORITO E.S.P.
20. Mantener en vigor, renovar, prorrogar y adicionar las garantías, en los plazos exigidos por la ley y por los montos establecidos en el contrato y los documentos precontractuales.
21. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la Ley
22. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y aquellas determinadas por el supervisor

Nota: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la Empresa de Agua Potable y Saneamiento Básico de Orito EMPORITO E.S.P.
2. Colocar las vallas de información del contrato, señalización temporal y preventiva de las obras para el control del tránsito.
3. Realizar todas las actuaciones diligentes y necesarias por parte del contratista, para el perfeccionamiento del contrato y la suscripción del acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos, tales como suscripción de garantías y demás, necesarias para su ejecución.
4. Realizar una correcta inversión de los recursos girados en calidad de anticipo, de acuerdo con el objeto del presente contrato.
5. Revisar que los estudios y diseños cumplan con las normas y demás requerimientos.

6. Abstenerse de realizar modificaciones o alteraciones del proyecto sin el respectivo análisis de conveniencia y autorización por parte de la entidad contratante.
7. Cumplir con la normatividad del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente. (NSR-10).
8. Normatividad del reglamento del sector de agua potable y saneamiento básico – RAS.
9. Ejecutar la supervisión sobre el cumplimiento de las actividades que lleguen a subcontratar, así como su correspondiente liquidación.
10. Atender todas las sugerencias que EL CONTRATANTE le formule por conducto de su Representante Legal.
11. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contractual.
12. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual.
13. Rendir a la empresa CONTRATANTE, informes por escrito, con periodicidad: Mensual, el cual será un informe administrativo, técnico y financiero, sobre el desarrollo y ejecución de las obras contratadas, estado del clima, registro de maquinaria utilizada.
14. Acudir a los comités y reuniones que cite EMPORITO E.S.P., con la información necesaria para determinar el cumplimiento de las metas del proyecto.
15. Rendir a la empresa CONTRATANTE, informe por escrito de soporte a las actas parciales, sobre el desarrollo y ejecución del objeto del contrato.
16. En caso de ser necesario Reparar y restablecer la(s) vía(s) donde se ejecutaron las obras contratadas, dejándolas conforme al estado inicial e inclusive retirando material sobrante.
17. Realizar la socialización ante la comunidad beneficiada en donde se levantará un acta constando la obra a realizar por parte de la empresa, el valor del contrato, contratista.
18. El contratista deberá presentar 2 copias en Medio Físico a color y magnético de cada uno de los informes parciales y final con los registros fotográficos por cada frente de trabajo.
19. Presentar la paz y salvo y recibidos de obra ante la comunidad.
20. El contratista para pagos parciales y final deberá presentar de conformidad con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social Integral (Salud, pensión y riesgos) y parafiscales (Cajas de compensación Familiar, SENA y el ICBF).
21. Entregar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en los Documentos del Proceso Contractual, diseños, estudios y demás aplicables conforme a las normas técnicas vigentes y aplicables.
22. Cuando existan discrepancias entre el plano técnico y el plano arquitectónico, prevalecerán los planos técnicos. En caso de existir diferencias entre las especificaciones y los planos prevalecerán las indicaciones de los planos. Será obligación de los diferentes proyectos técnicos y del arquitectónico coincidan.
23. El contratista deberá suministrar e instalar todos los materiales requeridos para la construcción de cada uno de los ítems, de acuerdo con lo indicado en los planos y en estas especificaciones. Todos los materiales empleados para la construcción de las actividades del proyecto que suministrará el contratista deberán ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con la clasificación y grado, cuando estas se especifiquen. El contratante de la obra podrá rechazar cualquier material que presente mala calidad o que no cumplan con los requisitos exigidos.
24. El contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de obreros comprometidos en la construcción, como para los trariseúntes del sector. Cualquier accidente que esté comprometido con la construcción de la obra será responsabilidad del contratista.
25. Será responsabilidad del contratista tomar las muestras y hacer los ensayos de laboratorio que se requiera de acuerdo con las normas vigentes, para controlar la calidad de los materiales y trabajos que se ejecuten. De la misma forma, cuando el contratante lo considere necesario, podrá solicitar ensayos de laboratorio y/o certificaciones de fabricación que demuestren la calidad de los materiales y el cumplimiento de alguna especificación. Igualmente, se podrá rechazar obra ya ejecutada que no cumpla con las condiciones indicadas en

las especificaciones técnicas o que no esté ejecutada correctamente sin que esto genere sobre costos adicionales al contratante.

26. Cualquier cambio que proponga el contratista deberá ser consultado por escrito al contratante o quien lo representante y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista.
27. Llevar una bitácora de las actividades a diario previa aceptación por parte del ingeniero supervisor, cualquier modificación de la obra debe ser consignada en la bitácora y deberá entregar a la empresa para la carpeta de la obra.
28. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Empresa de Agua Potable y Saneamiento Básico de Orito EMPORITO E.S.P.
29. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o la Empresa de Agua Potable y Saneamiento Básico de Orito EMPORITO.E.S.P, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de Obra.
30. El contratista debe prever con el tiempo suficiente el alquiler, compra o adquisición de todos los materiales, herramientas, equipos o cualquier otro elemento requerido para la ejecución de la obra, no se aceptarán retrasos en la terminación del proyecto por ninguna de estas causas.
31. Solicitar, tramitar, obtener y mantener todas las licencias y permisos requeridos para la ejecución del contrato, ante las autoridades pertinentes.
32. Cumplir a cabalidad con las obligaciones impuestas por la autoridad competente en las licencias otorgadas para la ejecución del contrato y mantenerlas y/o prorrogarlas, de requerirse de acuerdo con la normatividad vigente.
33. Suministrar el personal competente y adecuado para ejecutar los trabajos a que se refiere los planos y las especificaciones de la mejor forma posible.
34. Disponer de una copia completa escrita de las presentes especificaciones en el sitio de la obra para que esté a disposición del Interventor, el contratante, el contratista, a la veeduría ciudadana y el personal vinculado a la obra.
35. Entregar al contratante los planos récord de la obra finalmente realizada (arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos) en medio físico y magnético /AutoCAD), como condición ineludible para la realización de la liquidación del contrato. El costo de éstos estará a cargo del contratista y tendrá que tenerlos en cuenta en su análisis de gastos generales (como parte de los costos indirectos).
36. Abstenerse de ejecutar actividades o ítems no contemplados dentro del proyecto en mención, sin previo ajuste al mismo, y a la correspondiente suscripción del acta modificatoria del contrato, so pena, del no reconocimiento de los valores que estas generen
37. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el Interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y a la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
38. Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado establecida en este tipo de obras por las entidades competentes.
39. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según a la normatividad vigente, para lo cual el Contratista entregará al contratante, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando lo requiera la empresa EMPORITO ESP o el interventor.
40. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que formule el interventor, el contratante o la comunidad.
41. Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de las mismas.

42. Adelantar todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los ya previamente obtenidos, tales como cruce o cierre temporal de vías, accesos, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
43. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
44. Reparar las vías de acceso al sitio de la obra, cuando se deterioran como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
45. Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.
46. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor o el contratante, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los Documentos del Proceso Contractual.
47. Entregar al Interventor dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, la siguiente documentación: (i) Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra, y las correspondientes hojas de vida con los soportes; (ii) Las afiliaciones a la Seguridad Social y parafiscales de todo el personal que será empleado en la obra. (iii) Presentar el pago de las estampillas requeridas para el perfeccionamiento del presente contrato.
48. EL CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
49. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
50. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales son responsabilidad del CONTRATISTA.
51. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc.
52. En caso de requerir cambios de personal mínimo de trabajo deberá obtener la aprobación de la de la interventoría, supervisión y la entidad con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos.
53. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y LA ENTIDAD CONTRATANTE.
54. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra LA ENTIDAD CONTRATANTE, por causa o con ocasión del contrato.
55. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas a satisfacción de la supervisión.
56. El contratista deberá garantizar los requerimientos de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO) el cual estar pendiente de la obra y de la afiliación al sistema integral de seguridad social del equipo de trabajo y del personal que labore en la obra y desarrollar las demás funciones propias del personal en obra.
57. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue LA ENTIDAD CONTRATANTE, son responsabilidad del constructor.
58. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales idóneos y los demás elementos necesarios, relacionados en el presente proceso precontractual y documentos contractuales.

59. Las demás que le asigne el supervisor yo/ el interventor del contrato y que sean afines al objeto contractual y al cumplimiento de los proyectos que desarrollan.
60. Las demás inherentes al objeto del contrato.
61. Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo y las demás determinadas en el Articulo 5 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

5.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EMPORITO E.S.P.

En virtud del contrato la Empresa de Agua Potable y Saneamiento Básico de Orito EMPORITO E.S.P se obliga a:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo a la cantidad y calidad pactada en los Estudios Previos y la invitación a ofertar.
2. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago por los bienes y servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
4. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
5. Realizar el apoyo a la supervisión del contrato a través del área civil.

6. ANALISIS DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para proceder con el presente análisis del sector, se realizará el análisis del mercado, en el cual se encuentran contemplados el análisis económico y el análisis de la oferta, así:

6.1. ANALISIS ECONOMICO.

Para efectos de realizar la Apropiación presupuestal correspondiente en el presente Proceso de Solicitud de Única oferta, se deben tener en cuenta no solo los precios de los bienes y servicios solicitados conforme los valores del Mercado, el plazo de ejecución del contrato y las cantidades requeridas sino también los gastos administrativos de formalización del contrato, los cuales deben tenerse en cuenta a fin de elaborar un presupuesto, en el cual se cubra la necesidad que presenta y se garantice la participación de oferentes

Dando cumplimiento al manual interno de contratación la entidad a través se procedió a realizar un estudio de mercado, en el departamento del Putumayo existen, personas jurídicas con establecimientos de comercio o empresas que ejercen la actividad económica y están habilitados para prestar el servicio y desarrollar el objeto contractual ya que cuentan con la experiencia necesaria para satisfacer la necesidad y prestar de manera objetiva y efectiva dicho servicio.

6.2. ANALISIS DE LA OFERTA.

La Empresa de Agua Potable y Saneamiento Básico del Municipio de Orito EMPORITO E.S.P., solicito cotizaciones a empresas y personas naturales para así conocer el valor estimado, a continuación, se indican los valores obtenidos: con ella se logra establecer el presupuesto oficial del presente proceso.

Cotizaciones tales que se anexan al presente estudio y se resumen a continuación:

EMPRESA	DIRECCIÓN	CONTACTO	FECHA DE RECIBIDO	VALOR COTIZACIÓN
CONSTRUCTORA CIVILMERC. NIT. 901.446.338-7 R.L JOHON JAIRO ACOSTA DIAZ	CALLE 6 No. 9 – 72 – BARRIO LA UNION – ORITO PTYO	3115052407-3105594652	**14/11/2025 Hora: 09:41 Am**	**$295.725.199.04**
CONSTRUCCIONES DISTRIBUIDORA Y SUMINISTROS ORITO S.A.S. NIT. 900.556.729-1 R.L RENE ESTUARDO ORTEGA NOVOA	CALLE 8 11 – 17 BARRIO MARCO FIDEL SUAREZ – ORITO PTYO	3132621221	**14/11/2025 Hora: 11:28 Am**	**$295.880.715.37**
CONSTRUCTORA B.B. S.A.S. NIT. 900.519.737-3 R.L MARTIN FERNANDO BEDOYA SALAS	URBANIZACION ALTOS DE OROS NEGRO – ORITO PTYO	3133745329-3127094565	**14/11/2025 Hora: 02:10 Pm**	**295.647.796.28**

CONCLUSION

Teniendo en cuenta las cotizaciones realizadas, la entidad estima procedente que se tome la cotización de menor valor como el valor de referencia que servirá para el presupuesto oficial.

La cotización de menor valor arrojó un presupuesto estimado de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($295.647.796.28) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto estimado para la ejecución del presente proceso es de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($295.647.796.28) M/CTE, INCLUIDO IVA** y demás costos directos e indirectos que se generen.

El valor del contrato corresponderá al valor de la oferta presentada que, de acuerdo al estudio económico presentado por la entidad, no podrá exceder del presupuesto oficial que la entidad destina para el presente proceso de selección, tal como se aprecia en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual incluye IVA y todos los gastos necesarios con el fin de cubrir los costos del contrato de acuerdo a los bienes o servicios que se requiere.

Los gastos de legalización del contrato (estampillas y pólizas) estarán a cargo del contratista.

El presupuesto oficial que la entidad destina para el presente proceso de contratación es el siguiente, sobre el que se presentara la oferta con valores iguales o inferiores.

En este orden de ideas se determinó los valores para los siguientes bienes y/o actividades objetos del contrato, asi:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	**PRELIMINARES**				**$38.985.976,58**
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES (INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA, CARTERA Y PLANOS)	ML	759,06	$2.233,96	$1.695.711,69
1.2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	279,99	$36.495,70	$10.218.360,01
1.3	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	112,00	$25.269,51	$2.830.064,36
1.4	RELLENO CON COMPACTACIÓN MANUAL - MECÁNICA MATERIAL GRANULAR SELECCIONADO	M3	139,99	$116.943,26	$16.371.358,24
1.5	RELLENO CON COMPACTACIÓN MANUAL - MECÁNICA COLCHON DE ARENA	M3	27,84	$ 101.535,04	$2.826.614,33
1.6	RETIRO MATERIAL SOBRANTE	M3	250,55	$20.131,24	$5.043.867,95
2	**CARPINTERIA METALICA**				**$1.434.813,30**
2,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPA EN LAMINA DE ACERO 3/16"	M2	2,00	$490.904,57	$981.809,14
2,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESCALERA EN PERFILERIA METALICA H = 3.5 M; PELDAÑOS R=20 CM	UN	1,00	$453.004,16	$453.004,16
3	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				**$ 77.420.722,06**
3.1	TEE ENSAMBLADA PRESIÓN PVC D=3" X 3" X 3" U.M. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	3,00	$134.200,86	$402.602,58
3.2	VÁLVULA DE COMPUERTA ELÁSTICA EXTREMO LISO VÁSTAGO NO ASCENDENTE HD D=3" SRM. INCLUYE INSTALACIÓN	UN	1,00	$795.981,63	$ 795.981,63
3.3	CODO GRAN RADIO PVC PRESIÓN 45° X 3" U.M. INCLUYE INSTALACIÓN	UN	12,00	$189.198,26	$2.270.379,17
3.4	CODO GRAN RADIO PVC PRESIÓN 90° X 3" U.M. INCLUYE INSTALACION	UN	1,00	$201.116,86	$201.116,86
3.5	TUBERÍA PVC PRESIÓN D=3" RED 21 (200 PSI) U.M. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE AL SITIO E INSTALACIÓN.	ML	643,16	$57.702,32	$ 37.111.825,43
3.6	ACOMETIDA DOMICILIARIA DE ACUEDUCTO D=1/2", RED PRINCIPAL D=3". INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN	UN	15,00	$ 492.260,51	$7.383.907,65
3.7	TANQUE ALMACENAMIENTO 10.000 LITROS, POLIETILENO, MEDIDAS 276X256 CM, INCLUYE ACCESORIOS, SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION	UN	1,00	$11.282.792,37	$11.282.792,37
3.8	TUBERÍA CORRUGADA D=6". INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE AL SITIO E INSTALACIÓN.	ML	115,90	$63.700,16	$7.382.848,94

3.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE COMPUERTA CONTRAPESION LISO VASTAGO NO ASCENDENTE HD D=3"SRM	UN	1,00	$2.275.324,60	$2.275.324,60
3.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CINTA DE PRECAUCIÓN RED DE ACUEDUCTO AZUL	ML	643,16	$1.533,06	$986.004,02
3.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTOSA 3" CON SALIDA DE 1"	UN	1,00	$708.239,51	$708.239,51
3.12	CAJA DE INSPECCIÓN DE 1X1 EN CONCRETO DE 3000 PSI	UN	2,00	$888.635,60	$1.777.271,19
3.13	SUMINISTRO E INSTALCIÓN TEE 3" CON SALIDA DE 1"	UN	1,00	$289.387,39	$289.387,39
3.14	SUMINISTRO E INSTALCIÓN CURVA PVC 22.5° 3"	UN	2,00	$176.520,36	$353.040,72
3,15	Caja de inspección de 70x70cm en concreto de 3000psi	UN	6,00	$700.000,00	$4.200.000,00
4	**INSTALACIONES ELECTRICAS CONTROL DE BOMBAS**				**$98.255.303,43**
4.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE 1 PANEL SOLAR MONOCRISTALINOS DE 540 WP, EFICIENCIA SUPERIOR A 20%, TOLERANCIA POSITIVA + 3 W.	UN	12,00	$1.254.428,59	$15.053.143,10
4.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CAJA DE COMBINACIÓN "COMBINER BOX" SEGURIDAD IP66	UN	2,00	$664.566,17	$1.329.132,34
4.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE RACK 100X130X60 Y PROTECCIONES DC	UN	1,00	$3.170.594,24	$3.170.594,24
4.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE INVERSOR SOLAR HÍBRIDO DE 48V-8000 VA MPPT 425/190 A, FORMA DE ONDA SENOIDAL PURA, EFICIENCIA SUPERIOR AL 91%.	UN	1,00	$12.848.491,05	$12.848.491,05
4.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SUBACOMETIDA A BATERÍAS	UN	1,00	$2.465.227,50	$2.465.227,50
4.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE (1) BATERÍA DE LITIO-ION DE CICLO PROFUNDO DE 100 AH - 48 VDC - MÍNIMO 3650 CICLOS AL 70% DOD	UN	4,00	$9.552.322,74	$38.209.290,97
4.7	SUMINISTRO Y TRANSPORTE AL SITIO SOPORTES PARA MÓDULOS DE 6 PANELES SOLARES	UN	2,00	$3.576.681,36	$7.153.362,73
4.8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CABLES, CONECTORES Y ACOMETIDA DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO	UN	2,00	$2.776.370,47	$5.552.740,93
4.9	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA	UN	1,00	$1.041.229,68	$1.041.229,68
4.10	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TRANSFERENCIA MANUAL	UN	1,00	$1.084.159,94	$1.084.159,94
4.11	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE GABINETE CON SISTEMA CONTROL DE BOMBAS	UN	1,00	$8.633.563,15	$8.633.563,15
4.12	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS PARA CONEXIÓN DE BOMBAS	UN	2,00	$857.183,90	$1.714.367,80
			TOTAL COSTO DIRECTO		**216.096.815,3600**
COSTOS INDIRECTOS			**A**	26%	$56.185.171,99

	I	1%	$2.160.968,15
	U	5%	$10.804.840,77
TOTAL COSTO INDIRECTO			**$69.150.980,92**
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PMA			$10.400.000,00
SUBTOTAL PRESUPUESTO			**$295.647.796,28**

Estarán a cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de su oferta, así como los relacionados con la ejecución del contrato, los cuales deben ser calculados para la elaboración de la misma. La Empresa de Agua Potable y Saneamiento Básico de Orito EMPORITO E.S.P. no hará ningún rembolso por este concepto.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, estampillas tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El contratista pagará todos los impuestos, estampillas municipales, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

El proponente debe tener en cuenta que la Empresa de Agua Potable y Saneamiento Básico de Orito EMPORITO E.S.P., al momento de realizar las transferencias bancarias por concepto de pago del contrato suscrito, efectuara las respectivas retenciones y descuentos de ley que resulte aplicable

8. RESPALDO PRESUPUESTAL

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la profesional del área de presupuesto así:

Numero Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2025000425	**24 DE NOVIEMBRE DE 2025.**	**$295.647.796.28**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el área contable.

9. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de EMPORITO E.S.P. es de: **CUATRO (04) MESES**, contados a

partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato, aprobación de garantías y expedición de registro presupuestal por parte de la entidad.

10. FORMA DE PAGO.

La Empresa de Agua Potable y Saneamiento Básico de Orito EMPORITO E.S.P. pagará por precios unitarios al contratista así:

- **Un anticipo correspondiente al 50%,** una vez se cumplan los requisitos de legalización del contrato, firma de acta de inicio y entrega por parte del contratista el plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el supervisor y se allegue, la correspondiente póliza y la certificación bancaria.

El contratista deberá presentar un plan de inversión del anticipo a la firma del acta de Inicio, el cual será aprobado por el Interventor, además de certificación de cuenta bancaria abierta a nombre de la Empresa y/o cuenta independiente a nombre del contrato para el desembolso de los recursos del anticipo, la cual será vigilada por la interventoría técnica, administrativa y financiera del Contrato. Los rendimientos financieros que se generen pertenecerán al tesoro público y su monto deberá ser consignado a la cuenta que establezca la entidad competente de manera previa a la liquidación del contrato.

El anticipo se amortizará de la siguiente manera:

Los valores entregados al contratista como anticipo serán amortizados al 100 % en actas parciales de las actividades ejecutadas en el contrato, en un porcentaje igual al entregado a título de anticipo (50%).

Pagos en actas parciales de las actividades ejecutadas por el contratista, será de la siguiente manera:

El restante **cincuenta (50%)** en actas parciales de las actividades ejecutadas por el contratista hasta completar el **cuarenta por ciento (40%)** de ejecución del contrato de obra, hasta completar el **noventa (90%)** de la ejecución y el restante **diez por ciento (10%)** para liquidación final del contrato.

- **Un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato** suscrito, mediante actas parciales de avance de obra, previo informe de ejecución de obra, informe del interventor debidamente aprobado, suscripción del acta parcial de obra, comprobantes de pago de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la Ley.

Previo a la entrega de los siguientes documentos:

a) Informe y/o certificación del supervisor del contrato, especificando el cumplimiento del objeto contractual en el porcentaje establecido.
b) Certificación del supervisor del contrato, especificando la satisfacción de los elementos entregados, de acuerdo a las especificaciones técnicas del objeto contractual.
c) Certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad (A.R.L, EPS, AFP, anexando planilla de seguridad social) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar.
d) Informe de cumplimiento del contratista de Obra.
e) Informe de cumplimiento y/o certificación del contratista de interventoría.
f) Factura.
g) Aquellos documentos incluidos dentro de las obligaciones especiales del contratista.

- **El diez por ciento (10%) restante como pago final**, previa liquidación del contrato teniendo en cuenta el valor que resulte de acuerdo a las obras efectivamente ejecutadas. Es responsabilidad del contratista realizar en su factura los desgloses respectivos para amortizar la suma entregada y del supervisor e interventor velar porque los mismos se ajusten a las condiciones pactadas.

Previo a la entrega de los siguientes documentos:

a) Informe final de la obra aprobado por el interventor del contrato y por el apoyo a la supervisión designado por parte de EMPORITO E.S.P.
b) Acta de recibo final aprobada por el interventor del contrato y por el supervisor designado
c) Entrega de planos récord por parte del contratista y aprobados por el interventor.
d) Bitácora de obra.
e) Registro fotográfico del final de la obra.
f) Certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad (A.R.L, EPS, AFP, anexando planilla de seguridad social) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar.
g) Comprobante de pago de los aportes del "Fondo Nacional de Formación Profesional de la industria de la construcción (FIC) y reportarlos a la entidad.
h) Certificado de Paz y Salvo expedido por el ministerio de trabajo y seguridad social.
i) Actualización de las pólizas constituidas a favor de la empresa EMPORITO ESP, de acuerdo con el manual de contratación.
j) Acta de liquidación.

En ningún caso el valor del Acta Final debe ser inferior al 10% del valor del contrato.

Para el pago final el contratista deberá presentar informe final de cumplimiento, informe del interventor debidamente aprobado, certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor y el contratista, certificación de aportes a Seguridad Social por el periodo de ejecución del contrato, informe final de supervisión y acta de liquidación final suscrita por las partes.

No obstante, a lo anterior, si a criterio de la supervisión o la interventoría se requiere de otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista.

Los pagos se harán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada

Justificación:

De acuerdo con el análisis financiero realizado por La Empresa de Agua Potable y Saneamiento Básico EMPORITO E.S.P. considera que estos requerimientos son lo suficientemente robustos para garantizar a la entidad que el oferente seleccionado tenga las condiciones económicas para poder ejecutar el contrato, por esta razón y en busca de garantizar la ejecución y que esta sea rápida y eficiente consideró razonable la utilización del anticipo. Los recursos estarán asegurados a través de una garantía, adicionalmente a ello el contratista solo podrá tener el valor del contrato completo una vez haya ejecutado en su totalidad el mismo

11. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO

Se pretender realizar la optimización de red de acueducto Barrio Los Alpes y Oro Negro, Zona Urbana del Municipio De Orito Departamento Del Putumayo

Parágrafo: para todos los efectos legales se entenderá el municipio de Orito como domicilio contractual.

12. TIPOLOGIA CONTRACTUAL.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y la necesidad planteada, el tipo de contrato del presente proceso contractual y el requerido es un **CONTRATO DE OBRA** mediante la modalidad de **SOLICITUD UNICA DE OFERTA**.

Lo anterior debido a que El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de obra así: ***"Contrato de obra**: son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, el mantenimiento, la instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago".*

13. GARANTIAS.

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que asumirá el contratista por la suscripción del contrato, deberá constituir póliza de seguros a favor de EMPORITO E.S.P. ante una entidad de seguros que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera de Colombia, que ampare los siguientes siniestros y durante las siguientes vigencias.

Cobertura exigible	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento General del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (06) meses más o hasta la liquidación del contrato según el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto del 1082 de 2015
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del monto que el contratista reciba a título de anticipo	El término de la ejecución del contrato, hasta su liquidación y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más, según el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 del 2015.
Calidad de la obra	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con una vigencia de cinco (5) años más, según el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 del 2015.
Responsabilidad civil extracontractual	El valor de la cuantía será de 200 SMMLV	Duración del contrato, según el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015.

El contratista debe presentar una vez se firme el presente contrato las garantías a favor de EMPORITO E.S.P.

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del

contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar

14. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

El control y vigilancia de la ejecución de los trabajos se realizará a través de un Interventor Técnico Externo, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, el cual será contratado por La Empresa de Agua Potable y Saneamiento Básico de Orito EMPORITO E.S.P, quien a su vez estará bajo la supervisión del Área Civil de EMPORITO E.S.P. o de su delegado.

El interventor ejercerá, un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como las medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas existentes al momento de la celebración del mismo.

El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismo y procedimiento pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le importa por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas.

Ninguna orden de un interventor de obra pública puede emitirse verbalmente. El interventor debe entregar por escrito sus órdenes o sugerencias, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato.

La contratación del Interventor y el apoyo a la supervisión estará a cargo de La Empresa de Agua Potable y Saneamiento Básico de Orito EMPORITO E.S.P.

15. FUNDAMENTOS JURIDICIOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La empresa de Agua Potable y Saneamiento Básico del Municipio de Orito EMPORITO E.S.P., actualmente está constituida como una empresa industrial y comercial del estado, en tal sentido y por su naturaleza de prestadora de servicios públicos domiciliarios se rige por la Ley 142 de 1994, la cual para los presentes efectos en el título II establece el régimen aplicables a sus actos y contratos especialmente el artículo 31, modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001, el cual específicamente determina que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de contratación de la administración pública, salvo disposiciones legales en contrario, en este sentido y en concordancia con la normatividad que regula la prestación de servicios públicos domiciliarios están sometidas y se rigen exclusivamente por las reglas del derecho privado.

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación acogido a través de Acuerdo No. **002 DE 12 DE MARZO DE 2013**, el procedimiento a realizar es el descrito en el **artículo 13: SOLICITUD UNICA DE OFERTA** debido a que la suma a contratar es mayor a un (1) SMMLV e inferior a mil (1.000) SMMLV.

El citado artículo precisa: "***ARTÍCULO 13. SOLICITUD DE UNICA OFERTA**: Empresa de Agua Potable y Saneamiento Básico de Orito EMPORITO E.S.P podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta para los siguientes casos:*

a) *Cuando la cuantía sea mayor a un (1) SMMLV o menor a mil (1.000) SMMLV. (modificado por el acuerdo 001 del 02 de enero de 2020)"*

16. REQUISITOS HABILITANTES.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta.

16.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA:

Estos requisitos no otorgan puntaje y se verificaran como **CUMPLE** o **NO CUMPLE,** la propuesta debe contener.

- **Formato 1 -** Carta de la presentación de la oferta económica.
- Copia de la Tarjeta Profesional y Cedula de Ciudadanía si el proponente es Ingeniero Civil
- Documento de conformación de proponente plural **Formato 2** (Unión Temporal) o **Formato 2A** (Consorcio) en caso de aplicar con formas asociativas.
- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la empresa jurídica.
- Copia del registro único tributario RUT.
- **Formato 3 -**Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales.
- Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.
- Antecedentes judiciales.
- Certificación registro nacional de medidas correctivas (Ley 1801 de 2016)
- Certificado REDAM "registro de deudores alimentarios morosos", Ley 2097 de 2021.
- Certificado delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
- Anexo No. 01 - Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- Anexo No. 02 - Compromiso anticorrupción.
- Anexo No. 03 - Pacto de Transparencia.
- **Formato 4 -** aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal

16.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA.

El oferente deberá acreditar que cumple con la siguiente experiencia minima que representa la capacidad técnica para ejecutar el objeto contractual.

EXPERIENCIA SOLICITADA	FORMA DE ACREDITARLA

GENERAL: El proponente deberá acreditar experiencia de: *Mínimo uno (01) máximo tres (03) PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: AMPLIACION Y/U OPTIMIZACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS realizado con entidades públicas o privadas.*	Deberá aportar: *Certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final del contrato donde aparezca la información clara y legible con el nombre de la entidad y del funcionario responsable que la suscribe.*
ESPECIFICA: Cuantía del Proceso: entre **100 y 1.000 SMMLV**. El proponente acreditara que la sumatoria del valor de ***máximo dos (02) contratos aportados como experiencia deberá ser igual o superior al 55% del presupuesto oficial*** *expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.*	

16.3. OFERTA ECONOMICA con su respectivo A.I.U - FORMATO 5.

De conformidad con el artículo 10 del manual de contratación "*los únicos factores de evaluación serán aquellos relacionados con el precio y la garantía de calidad de los bienes ofrecidos*". Por tal razón el oferente al cual se le invite a presentar la oferta, no podrá sobrepasar el valor estimado del presente estudio previo, en el evento en que así lo realice, se procederá a rechazar la oferta a presentar.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades

NOTA 1: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

16.3.1. A.I.U.

El oferente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Presupuesto Oficial.

14. EVALUACION

De conformidad con el artículo 10 del manual de contratación "*los únicos factores de evaluación serán aquellos relacionados con el precio y la garantía de calidad de los bienes ofrecidos*". Por tal razón el oferente al cual se le invite a presentar la oferta, no podrá sobrepasar el valor estimado de la presente invitación a ofertar, en el evento en que así lo realice, se procederá a rechazar la oferta a presentar.

Una vez recibida la oferta, El supervisor del área procede a realizar la respectiva verificación de los documentos habilitante, jurídicos y técnicos, previo concepto del área jurídica y autorizar o no la contratación

15. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL (EQUIPO DE TRABAJO)

La entidad no podrá realizar la evaluación de los perfiles profesionales durante la etapa de selección, por tal motivo, serán verificados posterior al desarrollo del mismo.

Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

CARGO Y DEDICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	DOCUMENTACIÓN
Residente de Obra Dedicación: 100%	Ingeniero(a) civil	**Profesional general:** ***Mínimo tres (03) años*** como ingeniero civil contados desde la fecha de obtención de la matricula profesional. **Experiencia específica:** deberá acreditar Mínimo **Una (01)** certificación su calidad de ***Residente de Obra*** en proyectos de: *construcción y/o terminación y/o ampliación y/o remodelación y/o*	• carta de compromiso o intención • Hoja de vida. •certificación de la formación académica y la experiencia solicitada • cedula de ciudadanía • antecedes disciplinarios, fiscales y judiciales, • registro de medidas correctivas, • certificado de inhabilidad por

		reforzamiento y/o adecuación rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación de sistemas de acueducto y/o alcantarillado sanitario y/o pluvial, para lo cual deberá presentar, la certificación laboral con la información necesaria para corroborar dicha información, suscrita por la persona encargada, debidamente diligenciada de tal forma que se puedan verificar	delitos sexuales y Redam • copia de la matricula o tarjeta del ente regulatorio que para la profesión resulte aplicable, más vigencia de la misma.
Ingeniero Electricista Dedicación: 20%	Ingeniero Electricista y/o mecatrónico	**Profesional general:** ***Mínimo tres (03) años*** como ingeniero civil contados desde la fecha de obtención de la matricula profesional. **Experiencia específica:** deberá acreditar Mínimo **Una (01)** certificación su calidad de ***Director de Obra*** en proyectos de: *construcción y/o terminación y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación de sistemas de acueducto y/o alcantarillado sanitario* para lo cual deberá presentar, la certificación laboral con la información necesaria para corroborar dicha información, suscrita por la persona encargada, debidamente diligenciada de tal forma que se puedan verificar	•carta de compromiso o intención •Hoja de vida. •certificación de la formación académica y la experiencia solicitada •cedula de ciudadanía • antecedes disciplinarios, fiscales y judiciales, •registro de medidas correctivas, •certificado de inhabilidad por delitos sexuales y Redam •copia de la matricula o tarjeta del ente regulatorio que para la profesión resulte aplicable, más vigencia de la misma
Topógrafo Dedicación: 30%	Tecnólogo en Topografía	**Profesional general:** ***Mínimo Un (01) año*** como Topógrafo contados desde la fecha de obtención de la matricula profesional. **Experiencia específica:** deberá acreditar Mínimo **Una (01)** certificación su calidad de ***Topógrafo*** en proyectos de: *construcción y/o terminación y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación de sistemas de acueducto y/o alcantarillado sanitario* para lo cual deberá presentar, la certificación laboral con la información	•carta de compromiso o intención •Hoja de vida. •certificación de la formación académica y la experiencia solicitada •cedula de ciudadanía • antecedes disciplinarios, fiscales y judiciales, •registro de medidas correctivas, •certificado de inhabilidad por delitos sexuales y Redam •copia de la matricula o tarjeta del ente regulatorio que para la profesión resulte aplicable, más vigencia de la misma

necesaria para corroborar dicha información, suscrita por la persona encargada, debidamente diligenciada de tal forma que se puedan verificar

El proponente podrá postularse en uno de los cargos del personal mínimo requerido, siempre que cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad en el presente proceso de selección.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

En la presente invitación, primará lo sustancial sobre lo formal, por ello no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del OFERENTE o soporten el contenido de la oferta y que no sean necesarios para la comparación o calificación de las propuestas.

Los requisitos que se puedan subsanar serán requeridos por EMPORITO E.S.P., dando un término razonable para ello o subsanados directamente cuando ello fuere posible, según los documentos aportados o que reposen en la entidad.

Son causales de rechazo las siguientes:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
C. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en las reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones
E. Que el oferente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección de información inexacta de la invitación a ofertar
F. Que el oferente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral de la invitación a ofertar.
G. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
H. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en la oferta económica y el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
I. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
J. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece la invitación a ofertar y el presupuesto oficial. Se entiende que el proponente discrimina en la oferta económica el porcentaje de AIU cuando señala el porcentaje (%) correspondiente a la Administración, los Imprevistos y la Utilidad.
K. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el Presupuesto Oficial.
L. No presentar oferta económica.
M. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo

N. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad
O. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad
P. Las demás previstas en la ley

17. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con la invitación a ofertar:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
4. Programa de obra.
5. Plan de manejo de ambiental- PMA.
6. Los demás que puedan exigirse en la invitación a ofertar.

El interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a tres (3) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el contratista debe atenderlo en un término no mayor a tres (3) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en la invitación a ofertar, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad

18. INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener indemne a EMPORITO E.S.P. contra todo reclamo, acción legal, que pueda causarse o surgir daños y lesiones a personas o propiedades a terceros. Ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad.

19. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

Terminado este contrato por vencimiento del plazo o ejecución total del contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual. Artículo 35 del Acuerdo 002 de marzo 12 de 2013 (manual de contratación).

20. ANALISIS DE RIESGOS.

La siguiente matriz incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos

Análisis del riesgo	Descripción
Tipificación del riesgo	Riesgo comercial
Estimación del riesgo	El riesgo comercial supone que el contratista realiza su propio análisis para determinar el precio final, por lo tanto; el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta con la garantía de seriedad de la oferta y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.
Asignación del riesgo	Contratista
Mecanismo de cobertura	En la minuta del contrato a suscribirse por las partes se deberá establecer con precisión que los precios ofrecidos en la oferta económica; se mantendrá sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta, adicionalmente la empresa solicitara póliza de seguros emitida por una entidad autorizada que cubra el siniestro de incumplimiento.
Justificación	Si se le solicito propuesta económica al contratista y la misma fue aceptada por la entidad estatal, el contratista al formular su oferta debe garantizar que conservara los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detecto que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propia culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.
Análisis del riesgo	Descripción
Tipificación del riesgo	Riesgo tributario
Estimación del riesgo	La entidad estatal al momento de celebrar el contrato deberá indicar la relación de impuestos nacionales, departamentales o municipales vigentes y dejar constancia que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta, queden incluidos en la misma.
Análisis del riesgo	Descripción
Asignación del riesgo	Contratista
Mecanismo de cobertura	En la minuta del contrato a suscribirse por las partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobadas por las respectivas corporaciones públicas solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato. Por cuanto tiene la

	carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Solo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1 del artículo 5 de la ley 80 de 1993.
Análisis del riesgo	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el contrato.
Tipificación del riesgo	En la ejecución del objeto a contratar se podría generar diferentes riesgos que serán cubiertos por las pólizas o garantías expedidas por una compañía de seguros que funcione en el territorio colombiano
Estimación del riesgo	A continuación se describe las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación, se destaca que algunos de estos riesgos son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.
Estimación del riesgo	A continuación se describe las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación, se destaca que algunos de estos riesgos son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.
Asignación del riesgo	Contratista
Mecanismo de cobertura	Exigencia de póliza que cubra calidad del servicio, y cumplimiento.

21. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial	Nivel Nacional	Nivel Territorial		Entidades Especiales										Únicamente trato nacional											
	Empresas Industriales y Comerciales del Estado	Entidades descentralizadas del nivel municipal	Empresas Industriales y Comerciales del Estado	Icfes	Adpostal	Caprecom	Cajanal	Etesa	Imprenta	Indumil	Isa	Rtvc	Satena	Ecopetrol	Colijuegos	Imprenta Nacional	Indumil	Isa	Isagen	Rtvc	Satena	Colombia Telecomunicaciones	Caprecom	Cajanal	Isa
Alianza Pacifico																									
Chile																									
México																									
Perú																									
Canadá																									
Chile		1																							
Corea																									
Costa Rica																									
Estados AELC																									
Estados Unidos																									
Triángulo Norte																									
El Salvador																									
Guatemala	2		2																						
Honduras																									
Unión Europea																									

22. LEGALIZACION DEL CONTRATO

El oferente seleccionado se obligará a legalizar el contrato y al pago de los impuesto legales y demás gastos correspondientes.

23. RECOMENDACIÓN

Mediante la elaboración y presentación del presente estudio previo, queda en evidencia la necesidad de la contratación para realizar la: **"OPTIMIZACION DE LA RED DE ACUEDUCTO CONEXIÓN BARRIO LOS ALPES – TANQUE ORO NEGRO EN EL MUNICIPIO DE ORITO – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (BPIN: 202500000040723) EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 510-2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y LA EMPRESA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE ORITO -EMPORITO- E.S.P"**, por lo tanto, se procede a recomendar la contratación y dar inicio al proceso precontractual respectivo y en últimas la satisfacción de la necesidad aquí planteada.

PRESENTA ESTUDIO PREVIO.
LEOS STIVEN CASÑAS CASAÑAS Profesional de apoyo – Área Civil Empresa de Agua Potable y Saneamiento Básico de Orito EMPORITO E.S.P